Fabricante Nacional de Subproducto de Origen Animal

De conformidad a lo establecido en los Artos 38, 39, 49, 50 de la Ley No. 291 Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal y el arto 63 y 64 del Reglamento de la misma ley. Así como los artos 11, 12, 25, 42 y demás relativos del Reglamento de la Ley No. 274 Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares y el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.52:11, se establecen los siguientes requisitos:

1) Carta de solicitud de inscripción como fabricante nacional de subproducto de origen animal, dirigida al Director de Salud Animal del IPSA, ubicación y dirección exacta del lugar donde elaboran el o los alimentos para animales, teléfono, correo electrónico (original y 2 copias).
2) Copia de cedula de identidad.
3) Para personas jurídicas acta constitutiva de la empresa, acompañada del poder general de representación (presentar copias certificadas de ambos documentos).
4) Para personas naturales declaración notariada en la cual se contemple:
   - El giro comercial,
   - Nombramiento del Representante Legal del Establecimiento ante el IPSA,
5) Copia de cedula ruc cuando aplique.
6) Formulario de inscripción del establecimiento, firmado y sellado por el representante legal.
7) Solicitud de inscripción del representante legal, firmado por quien ostenta el Poder General de Administración, dirigida al Dr. Marvin Rodríguez Director de Salud Animal del IPSA, el representante legal debe residir en Nicaragua (original y 2 copias).
8) Solicitud de Nombramiento del Regente, dirigido al Dr. Marvin Rodríguez Director de Salud Animal del IPSA (original y 2 copias).
9) Formulario de nombramiento y aceptación del regente, firmado y sellado por representante legal y regente.
10) Copia de constancia de inscripción de regente ante el IPSA.
11) Informe técnico descriptivo sobre:

    a.- Proceso de producción y/o fabricación (Diagrama de Flujo del proceso).

    b.- Diseño de plantas (croquis de las instalaciones), equipos, procesos, métodos y materiales.

C.- Sistema de empaque y almacenamiento.

d.- Descripción de las instalaciones y equipos de almacenamiento.

e.- Volúmenes de producción de los producto que elaboran.

f.- Manejo y disposición final de los desechos de los productos y sustancias.

g.- Sistema de transporte.

h.- Manejo y ubicación de plaguicidas, sustancias tóxicas, peligrosas y otras similares.

12) Manual de Buenas Prácticas de Manufacturas

13) Plan de control de plagas y diagrama de ubicación de trampas.

14) Informe sobre la metodología de análisis y control de calidad de las materias primas y los productos elaborados.

15) Licencia sanitaria emitida por el MINSA (cuando aplique).

16) Copia de Matrícula de la Alcaldía, vigente.

17) Inspección oficial del IPSA a las instalaciones de la planta.

18) Arancel por inscripción IPSA:

a. Inscripción del fabricante $15.00 (Quince Pesos Centroamericanos $ CA) o su equivalente en córdobas.

b. Inscripción de representante legal $15.00 (Quince Pesos Centroamericanos $ CA) o su equivalente en córdobas.

c. Inscripción del regente del establecimiento $15.00 (Quince Pesos Centroamericanos $ CA) o su equivalente en córdobas.